



# JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

EL  
**ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 31 DE MARZO  
DE 2016**

**GUADALAJARA, JALISCO**  
T O M O C C C L X X X V

**5**

SECCIÓN II

EL  
**ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO

**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**Mtro. Roberto López Lara**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**JALISCO**

GOBIERNO DEL ESTADO



**ACUERDO**

**Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco. INFEJAL.**



**ACUERDO DELEGATORIO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.**

Con fundamento en los artículos 53 fracción V, 54 fracción II, 61 fracción II inciso a) y fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como de lo establecido en el artículo 14 fracciones I, III, X, XII de la Ley que crea al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, además de lo dispuesto por el artículo 10 fracciones IV, VII, y XI del Reglamento Interno del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, y por último en lo ordenado por el artículo 28 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, con base a las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

- I. Que en fecha 4 de mayo del 2015 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual atendiendo el transitorio quinto otorgó el plazo no mayor a un año para que cada entidad federativa armonice su legislación local de la materia con las disposiciones de la ley general antes mencionada, consecuencia de lo anterior el día 10 de noviembre del 2015 fueron publicadas en el periódico oficial El Estado de Jalisco las reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios las cuales entraron en vigor el 20 de diciembre del 2015 según transitorio primero del Decreto 25653/LX/15.
- II. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios contempla en el Título Tercero denominado de los Sujetos Obligados el Capítulo II Del Comité de Transparencia y dispone en el artículo 28 respecto a su integración señalando en el punto 1

fracciones I, II y III que lo integraran el Titular del Sujeto Obligado, el Titular de la Unidad de Transparencia y el Titular del Órgano con funciones de control interno; es el punto 2 el que claramente establece que “los integrantes no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de éstos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.”

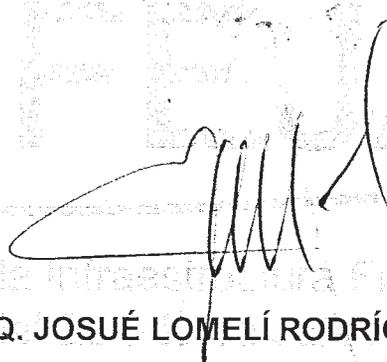
- III. Resulta entonces que la conformación del Comité de Transparencia del Instituto es a través del Director General en su calidad de Presidente, el Director Jurídico como Titular de la Unidad de Transparencia en su calidad Secretario Técnico, así como la Comisario Público Propietario como Titular del Órgano Interno de Control y Vigilancia; sin embargo se advierte que dicha conformación establecida en el punto 1, en la práctica respecto a la conformación de éste Instituto, se contradice a lo dispuesto por el punto 2 ya que si existe una dependencia jerárquica entre dos de sus integrantes, siendo éstos el Director General y el Titular de la Unidad de Transparencia; ya que en cuanto al Titular del Órgano Interno de Control y Vigilancia éste goza de autonomía en el ejercicio de sus atribuciones tal y como lo dispone el artículo 15 de la Ley que crea al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco.
- IV. Que ante la clara de la subordinación jerárquica y con el fin de dar cumplimiento correcto a la disposición legal en materia de la conformación del Comité de Transparencia es que resulta aplicable llevar a cabo una suplencia de integrante, tal y como lo establece el artículo 28 punto 2, por tal motivo y para atender con puntualidad la disposición normativa y el espíritu de la reforma a la ley local en armonización con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se procede y se:

## ACUERDA

**ÚNICO.-** Se designa al **Arquitecto Carlos Alberto Padilla Chávez**, Secretario Técnico adscrito a la Dirección General, como Presidente del Comité de Transparencia del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco a partir del día 28 veintiocho de Enero del año 2016 dos mil dieciséis, por lo que se delegan todas y cada de las atribuciones y obligaciones inherentes, tal y como lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

CÚMPLASE.-----

Así lo resolvió y acordó el Director General del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, en Guadalajara, Jalisco al veintiocho de enero del año dos mil dieciséis.



**ARQ. JOSUÉ LOMELÍ RODRÍGUEZ**

**Director General.**

**A 27636210**

**31, sección II, marzo**



## REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

## PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

### Venta

- |                     |         |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día   | \$22.00 |
| 2. Número atrasado  | \$32.00 |
| 3. Edición especial | \$54.00 |

### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra                     | \$4.00     |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,182.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$303.00   |

### Suscripción

- |                          |            |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,177.00 |
|--------------------------|------------|

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2016**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.**

**Atentamente**  
**Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**Quejas y sugerencias: [publicaciones@jalisco.gob.mx](mailto:publicaciones@jalisco.gob.mx)**



## S U M A R I O

JUEVES 31 DE MARZO DE 2016  
NÚMERO 5. SECCIÓN II  
TOMO CCCLXXXV

**ACUERDO** delegatorio del Director General del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (Carlos Alberto Padilla Chávez).

**Pág. 3**

